

**MODELO-TIPO DE CARÁTULA UNIFICADA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS**

Expediente nº: **G/130/14/4/1537/O631/0000/092017**

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE **SUMINISTROS**
Procedimiento: **Negociado con publicidad**

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento sanitario para la OSI Barrualde-Galdakao.

1.2.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta: El **suministro** objeto de contratación se considera necesario para la prestación de asistencia sanitaria en esta organización de servicios.

1.3.- División por lotes Sí. 1 Ver Pliego de bases técnicas.

1.4.- Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): Objeto principal 33000000

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y las ofertas que realicen las empresas en relación con los criterios que requieren un juicio subjetivo de valor y la oferta en relación a los criterios de valoración por fórmula

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados). El presupuesto de licitación asciende a 81.400,00 euros + 17.094,00 euros de IVA, resultando un importe total de 98.494,00 euros.

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: Por precios unitarios Este precio tiene carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que lo supere serán rechazadas.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: **No**
- Pagos parciales: **SI**. Los pagos parciales se efectuarán **Contra Pedido**
- Pago total: **Si**.

4.3.- Revisión de precios: No.

En el Pliego de Bases Técnicas se contienen todos los datos necesarios para que los licitadores puedan realizar con garantías ofertas que estimen justas y ventajosas para Osakidetza, sin que sea necesario acudir al mecanismo de la revisión de precios como restablecedor del equilibrio económico del contrato.

4.4. Precios determinantes: Sí, siendo suficiente con que el importe ofertado para un artículo de los que conforman el lote supere el precio o presupuesto de licitación de dicho artículo, para que la oferta completa al lote, quede excluida, aunque la suma de los importes ofertados a todos los artículos no supere el presupuesto total del lote.

4.5. Número máximo de decimales en oferta: 4. En caso de realizar su oferta con un número mayor de decimales, se redondeará al número establecido.

4.6. Adjudicación compartida: No.

4.7. Ofertas Conjuntas: No.

4.8.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

4.9. Facturación electrónica: Ver ACUERDO de 27 de octubre de 2014, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se implanta el sistema de facturación electrónica en las organizaciones de servicio de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo de entrada en vigor: Podrá entrar en vigor en los 15 días siguientes a la formalización del contrato.

5.2. Plazo de ejecución: 2 años

5.3.- Prórroga del contrato: No

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Serán por cuenta de los adjudicatarios (si varios: prorrateo en relación al importe de adjudicación de los lotes/artículos adjudicados). Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Gastos de publicidad aproximados: 1.000 Euros, sujeto a eventuales modificaciones del coste.

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional: No.

7.2.- Garantía definitiva: Sí. 5% del Presupuesto de Licitación de cada lote de los que resulte adjudicatario

7.3.- Garantía complementaria: No.

8.- SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios. Se le exige, además, que acredite que ha contratado algún seguro específico: No.

9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD: No procede.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Centros designados en los pedidos.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares. LEY 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública

12.2.- De tipo medioambiental: Ver Pliego de Bases Técnicas

12.3.- Otros: La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, en la declaración de compromiso de adscripción de medios y todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No.

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP y en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se establecen penalidades distintas a las establecidas en el TRLCSP: Ver Pliego de Bases Técnicas.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: No.

15.2.- Obligación de subcontratar con empresas especializadas: No

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: No.

En caso afirmativo rellenar Anexos VIII Y IX del pliego de cláusulas administrativas particulares

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción. Ver Pliego de Bases Técnicas **4 días naturales**

16.2.- Plazo de Garantía: Ver Pliego de Bases Técnicas **2 años mínimo**

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.



- Ver pliego de bases técnicas.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

19.1.- Objeto del contrato:

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar: **Si** Ver Pliego de bases técnicas.
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución: **Si** Ver Pliego de bases técnicas.

19.2.- ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio -*artículo 294 del TRLCSP*: No.

19.3.- CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (*artículo 295 del TRLCSP y artículo 67.5.c del RGLCAP*): Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

19.4.- LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN -*artículo 67.5.g del RGLCAP*. Inspección de que el suministro a recepcionar corresponde a la descripción técnica del material adjudicado según lo ofertado a las bases técnicas.

19.5.- SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (*artículo 9.3.c y concordantes del TRLCSP*). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: No

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: OSAKIDETZA

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: DIRECTOR GERENTE OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

20.2.3.- Responsable del contrato: [María Cantabrana González](#), Servicio de Suministros de la OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Servicio de Contabilidad Financiera de la OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación OSI BARRUALDE-GALDAKAO ESI

Domicilio: Barrio Labeaga, 46 A

Localidad y código postal: 48960, GALDAKAO (Bizkaia)

20.4.- Número de expediente: [G/130/14/4/1537/O631/0000/092017](#)

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato no actúa para otra entidad.

20.6.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto Teresa Jiménez, [Servicio de Suministros](#)

Correo electrónico MARIATERESA.JIMENEZMARTIN@osakidetza.eus Teléfono:

94 400 70 36

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: [Arturo Ortega Salazar, Servicio de Contratación](#)

Correo electrónico: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: **martes, 10 de octubre de 2017, 14 horas.**

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 88 del TRLCSP* **99.400,00** IVA excluido Para el cálculo del importe estimado del contrato se ha tenido en cuenta las previsiones de gasto en el periodo de ejecución del contrato las posibles prórrogas y aquellas posibles modificaciones contractuales que puedan producirse por una variación de la actividad prevista por esta organización de servicios.

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **Si.**

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA: **Sí**

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

24.1.- El gasto está cofinanciado No.

24.2.- Tramitación anticipada: No.

25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1.- Tramitación:

- Ordinaria: **Sí.**
- Urgente: **No.**

25.2.- Procedimiento:

- Abierto: **No.**
- Restringido: **No.**
- Negociado con publicidad: **Si**
- Negociado sin publicidad: **No.**

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: **No.**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: **Sí.**

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: No.

27.- CONTRATO RESERVADO: No.

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

28.1.- Fecha y hora límite de presentación: **lunes, 16 de octubre de 2017 12:00**

28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3.- Lugar de presentación:

Entidad: OSI Barrualde-Galdakao ESI HOSPITAL GALDAKAO-USANSOLO

Domicilio: Barrio Labeaga, 46A

Localidad y código postal: 48960, GALDAKAO (Bizkaia)

28.4.- En el caso de que el licitador opte por presentar su oferta o solicitud electrónicamente lo deberá hacer a través de la página Web: www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus

28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Fax: 94 400 71 32 Confirmar en teléfono 94 400 2200**

28.6.-Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta 2 meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes: **NO.**

28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): Sala de reuniones del Hospital de Galdakao Usansolo. Barrio Labeaga 46A, Galdakao 48960

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: **viernes, 20 de octubre de 2017**

- Hora: **13:00**

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha **miércoles, 15 de noviembre de 2017**

- Hora: **13:00**

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación¹⁻²:

¹ Elegir una de las dos opciones pero la opción no elegida NO se eliminará.

² En los procedimientos negociados sin publicidad por concurrir alguno de los supuestos siguientes: letras b) y c) del apartado 2, letras b), c) y d) del apartado 3 y apartado 5 del art. 32 la Directiva 2014/24/UE, el órgano de contratación podrá optar entre exigir la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia en el momento de presentar la oferta (en la forma que se indique en esta cláusula según se trate un contrato SARA o no SARA) o permitir dicha acreditación con carácter previo a la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En este último caso, se deberá indicar en esta cláusula 29.1 que los requisitos de capacidad y solvencia se acreditarán **"de conformidad con la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares"**.

- Opción 1³:** La forma de acreditación permitida es:⁴ completa simplificada completa y simplificada, a elección de la empresa licitadora.

En este sobre deben presentarse los documentos que se indican⁵:

- en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares (si acreditación completa).
 - en la cláusula 13.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (si acreditación simplificada).
- Opción 2⁶:** Para acreditar los requisitos de capacidad y solvencia en el momento de presentar el sobre A, las empresas licitadoras podrán optar entre:
- o Una acreditación completa: presentar los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - o Una acreditación simplificada: presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este último caso⁷, en relación con el formulario DEUC contenido en el Anexo indicado en la cláusula 13.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las empresas licitadoras:

- Pueden limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV⁸.
- Deberán cumplimentar las secciones A, B, C y D de la parte IV.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia: Sí

29.2.2.- Clasificación No. Orientativamente, se podrá aportar:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros, obras o trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios.

B. SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios técnicos públicos o privados de los mismos.

³ Contratos no sujetos a regulación armonizada y contratos del art. 74 de la Directiva 2014/24/UE, salvo que se elija la segunda opción.

⁴ Se deberá indicar solo una de las opciones.

⁵ Indicar las(s) opción(es) según forma de acreditación. Se deberá indicar la(s) opción(es) que proceda(n). Si se permiten ambas formas de acreditación, deberán marcarse las dos casillas.

⁶ Contratos SARA en todo caso y los contratos en los que, pudiendo elegirse la primera opción, se opte por esta segunda. Dentro de los contratos SARA están incluidos los contratos que se adjudiquen por procedimiento negociado sin publicidad, salvo que se esté ante uno de los casos contemplados en el pie de página nº 34 y se permita posponer la acreditación de la capacidad y solvencia de la empresa al momento previo a la adjudicación del contrato.

⁷ La Administración deberá indicar una de las dos opciones que se indican.

⁸ Se podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección (requisitos de solvencia) a una sola pregunta: si los operadores económicos o empresas licitadoras o candidatas cumplen o no con dichos criterios de selección. Se podrá utilizar esta posibilidad bien en el procedimiento abierto bien en los procedimientos restringido y negociado con publicidad pero solo cuando se invite a participar a todos los candidatos que cumplan los requisitos mínimos, es decir, no se establezca un número de empresas máximo a invitar. Podrá solicitarse posteriormente información o documentación adicional pero se procurará no imponer cargas administrativas excesivas a las empresas, es decir, se evitará solicitar sistemáticamente certificados u otros tipos de pruebas documentales a todos los participantes y evitar las prácticas consistentes en determinar de forma discriminatoria a las empresas a las que se exigirá tal documentación. La posibilidad de utilizar una sola pregunta también será posible en los procedimientos negociados sin publicidad atendiendo a lo indicado en las notas nº 34 y 37.

En cualquier caso deberá aportarse documentación acreditativa, tanto de la solvencia económica como de la técnica

29.2.3.- En el caso de que no haya clasificación obligatoria⁹, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible¹⁰ en el momento de presentar oferta: No.

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹¹:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
- Otros Registros oficiales: No.

b) Admisión de certificados electrónicos: Sí

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Sí
- Otros Registros oficiales: No.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: No.

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi:
- Otros Registros oficiales:
La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹² : No.

29.7.- Otra documentación: Declaración de cumplimiento de normativa sanitaria, y Anexos V, VI y VII del pliego de cláusulas administrativas particulares (sobre A), y en su caso, los anexos (indicar los anexos que son opcionales y el relativo a la UTE). Anexo XVI (sobre B)

Confidencialidad: Ver artículo 140 de TRLCSP. En caso de declararse confidencial algún documento, deberá rellenarse a tal efecto el Anexo XII correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares.

⁹ Si se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000,00 euros, de un contrato de servicios de alguno de los grupos o subgrupos del Anexo II del RGLCAP o de otro tipo de contrato.

¹⁰ En caso afirmativo indicar la habilitación empresarial o profesional concreta.

¹¹ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

¹² Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 64 del TRLCSP).

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS QUE REQUIEREN UN JUICIO DE VALOR:

JUICIOS DE VALOR	50
Valoración Técnica	44
Servicio Postventa	3
Servicio Técnico	3

- **VALORACION TECNICA: 44 PUNTOS (Umbral Mínimo 25 puntos)**

En relación a este criterio se valorará la calidad técnica del equipamiento ofertado.

0 puntos. Se puntuará a aquellas ofertas de las que no se dispone de documentación técnica suficiente, muestras o el producto ofertado es diferente al solicitado.

De 1 a 24 puntos. Productos técnicamente válidos pero de una calidad NO SUFICIENTE

De 25 a 34 puntos. Serán productos técnicamente válidos de una calidad ADECUADA

De 35 a 44 puntos. Serán ofertas o productos PREFERENTES por aportar elementos innovadores.

- **SERVICIO POSTVENTA 3 PUNTOS**

Conforme a este criterio se valorará:

- Plan de formación inicial y de adiestramiento continuado al personal sobre los equipos y sistema.
- Disponibilidad de un especialista dedicado que apoye al personal del centro en la puesta en marcha de técnicas, configuración de los sistemas y formación del personal.
- Adaptación a la logística del centro.

- **SERVICIO TÉCNICO 3 PUNTOS**

Conforme a este criterio se valorará:

- Tipos de apoyo al personal y del mantenimiento correctivo (telefónico, acceso remota, presencia del técnico...)
- Tiempo de respuesta de presencia del técnico para el mantenimiento correctivo, número de técnicos en la zona, frecuencia del mantenimiento preventivo.

B. CRITERIOS DE VALORACIÓN POR FÓRMULA

VALORACIÓN POR FÓRMULA	
Económica	40
Plazo de Garantía	8
Medioambiente	2
TOTAL	50

- **ECONOMICA 40 PUNTOS**

Metodología utilizada: Fórmula $(D-B)/(D-C)*A$

Si $B \geq D$ se le asigna 0 puntos y se redondea al entero más próximo

Campo	Descripción de campo
A	Puntos máximos (PUNTMAX)
B	Oferta de la empresa (OFERN)
C	Oferta más baja (OFERMIN)
D	Precio de licitación (PRLIC)

La fórmula que se aplicaría sería: $=SI (REDONDEAR ((PRLIC-OFER1)/(PRLIC-OFERMIN)* PUNTMAX;0)> PUNTMAX; PUNTMAX; (REDONDEAR((PRLIC-OFER1)/(PRLIC-OFERMIN)*PUNTMAX;0)))$

- Ninguno de los precios unitarios ofertados superará los precios de licitación unitarios.
- Las ofertas económicas se realizarán con un máximo de 4 decimales.

- **PLAZO DE GARANTÍA 8 PUNTOS**

Se valorarán de la siguiente forma: a las ofertas con dos años de garantía se les asignarán 0 puntos, al resto 4 puntos por cada año que superen el año de garantía hasta el máximo de 8 puntos.

AÑOS DE GARANTÍA	Puntos
3 AÑOS	4 puntos
4 AÑOS	8 puntos

- **MEDIOAMBIENTE 2 PUNTOS**

Se valorará con 2 puntos todos los productos que contengan Declaración Ambiental Tipo III (Norma ISO 14025, ISO 14040 o similar).

Se requiere la aportación de la Declaración Ambiental de Producto, Análisis de Ciclo de Vida o similar (Certificado por un tercero acreditado).

En caso de no contar con dicha Declaración se valorará con 1 punto, los productos que incluyan en la oferta económica la siguiente información detallada relativa al perfil ambiental del producto.

a) En cuanto a las **materias primas del producto**

- Identificar las materias primas de los productos, indicando cuales provienen de procesos de reciclaje, de recursos renovables gestionados de manera sostenible.

b) En cuanto al **proceso de fabricación y distribución** del producto

- Descripción de los procesos de fabricación indicando:
- Si se han tenido en cuenta la disminución de los impactos ambientales (consumo de agua y de energía, vertidos y emisiones incluyendo requerimientos para las emisiones de CO₂.) y detallarlas en su caso.

- Si en el proceso se han empleado componentes de productos en desuso y detallarlas en su caso.
 - Si se han empleado sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente y detallarlas en su caso
 - Si se ha tenido en cuenta en la distribución del producto un modelo de transporte eficiente (consumo de biocombustibles, medios de transporte eficientes evitando la emisión de gases de efecto invernadero, uso de ciclo mensajería, etc.)
- c) En cuanto al uso del producto (**eficiencia, minimización del consumo de productos auxiliares, prevención de la contaminación y durabilidad de los productos**).
- Recomendaciones de mantenimiento y uso.
 - Indicar si el producto es de bajo consumo energético.
 - Vida útil orientativa del producto e indicaciones de reparabilidad.
- d) En cuanto al fin de la vida útil del producto (**empleo de mono-materiales y materiales compatibles para facilitar el reciclado, fabricación modular fácil de desmontar, identificación de materiales difíciles de reconocer mediante códigos**).
- indicar las piezas que se pueden reciclar,
 - El destino final de los principales componentes del producto
 - Indicar el embalaje que se emplea y si este es o no reciclable.

Se requiere la aportación de un informe que incluya la información arriba detallada. La oferta de plazo de entrega "inmediato" o 24-48 horas, será equivalente a la de dos días naturales.

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

31.1.- Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son **A, B y C**¹³:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».**

En este sobre debe/n presentarse el/los siguiente/s documento/s: Oferta económica con arreglo al "cuadro de ofertas económicas.xlsx" que se puede descargar del perfil del contratante. Ver Pliego de bases técnicas.

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».** Debe presentarse con arreglo al "cuadro de ofertas técnicas.xlsx" que se puede descargar del perfil del contratante. Ver Pliego de bases técnicas.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No.

31.3.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras No. Ver Pliego de bases técnicas.

¹³ Procedimiento abierto, restringido y negociado sin fases.

32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: No.

33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS: No.

34.- SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁴ : No.

35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego (cláusulas 13.2.13 23.2), primando la valoración económica en caso de empate.

36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA (Artículo 151.2 del TRLCSP).

37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: *Sí se permiten los siguientes:*

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: No

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: No se fijan condiciones especiales de compensación.

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:

39.1.- Habilitación empresarial o profesional exigible¹⁵ a la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta: No.

39.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP** se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PREVIA

Indicar si intervendrá mesa de contratación (si/no): **Si**

Aspectos técnicos y económicos de las ofertas susceptibles de negociación con posterioridad a su presentación: **solo aspecto técnicos.**

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

¹⁴ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 148.2 del TRLCSP).

¹⁵ En caso afirmativo indicar la habilitación empresarial o profesional concreta.

41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO. Si ver Acuerdo de 26 de junio de 2017, del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se regulan Cláusulas de Protección de Datos de Carácter Personal cuya inclusión debe considerarse en supuestos de Contratación Administrativa por Osakidetza-Servicio vasco de salud

42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				SI
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	SI

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*